



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006626-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ricardo López Prieto, relativa a actuaciones relacionadas con las actividades para el control de lobos en el coto privado de caza P-10.986.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006411 a PE/006733.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ricardo López Prieto, procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su respuesta escrita:

El 9 de junio de 2016 la Dirección General de Medio Natural autorizó mediante Resolución el control poblacional por daños de lobos en el Coto Privado de Caza P-10.986 desde el 10 de junio al 3 de julio de ese mismo año, aplicando técnicas bajo condiciones, como el cebado y las fuentes luminosas, prohibidas en la Ley 4/1996 de Caza de Castilla y León.

En esa Resolución en el punto 5 del Condicionado se exigía comunicar por escrito al Agente Medioambiental de la zona y a la Guardia Civil con 72 horas de antelación el calendario de fechas, horas y parajes en los que iba a desarrollarse el control poblacional, algo fundamental para que los agentes de la autoridad pudieran supervisar esa actividad cinegética, así como para la colocación de avisos en el Ayuntamiento de la Pernía (Palencia) para advertir de la presencia de cazadores apostados.

¿Se comunicó por escrito, dentro del plazo establecido legalmente, al Agente Medioambiental de la zona y a la Guardia Civil para que éstos pudieran supervisar



esa actividad cinegética, así como al Ayuntamiento de La Pernía (Palencia) para tomar las medidas establecidas, de la celebración de la actividad cinegética del control poblacional en el Coto Privado de Caza P-10.986?

¿Ha concedido la Junta de Castilla y León autorización para realizar controles poblacionales de lobo en el Coto Privado de Caza P-10.986 durante este año 2017?

De haberse concedido, ¿cuáles han sido los motivos para esas autorizaciones y las condiciones de los mismos?

En Valladolid, a 25 de julio de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Ricardo López Prieto